



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 37/14 del Consejo de Derechos Humanos. Contiene información sobre la labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en los ámbitos pertinentes, y sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la sede y sobre el terreno, que contribuyen a la promoción y el respeto de las disposiciones de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes. El informe abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos	3
A. Mecanismos de alerta temprana y protección de las minorías	3
B. Garantías de no discriminación.....	5
C. Situación de los derechos humanos de las comunidades romaníes	7
D. Jóvenes pertenecientes a minorías	9
E. Empoderamiento y participación	9
F. Minorías religiosas.....	11
G. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: no dejar a nadie atrás	13
H. Minorías y migración.....	13
I. Minorías y apatridia	14
J. Derechos lingüísticos.....	15
K. Defensores de los derechos humanos	16
III. Red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías	17
IV. Conclusiones	17

I. Introducción

1. En su resolución 37/14, sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara un informe anual. El presente documento contiene información sobre la labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en los ámbitos pertinentes, así como sobre las estrategias y actividades específicas adoptadas y realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en la sede y sobre el terreno, que contribuyen a la promoción y el respeto de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.

II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos

A. Mecanismos de alerta temprana y protección de las minorías

2. El ACNUDH siguió prestando asistencia a las autoridades nacionales y a otras partes interesadas en la adopción de medidas para prevenir o mitigar las violaciones de los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías, entre otras cosas mediante el apoyo a los mecanismos de alerta temprana y las evaluaciones de riesgos, y mediante el fomento de la capacidad de respuesta rápida.

3. En enero de 2018, en su informe al Consejo de Derechos Humanos sobre los progresos realizados en la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka, el Alto Comisionado señaló su especial preocupación por los múltiples casos de violencia entre comunidades, agresiones y discurso de odio contra las minorías que se habían producido en el transcurso de 2017 (A/HRC/37/23, párr. 45). Esa clase de violencia, en un país que había experimentado ciclos de violencia extrema aproximadamente cada diez años, resultaba profundamente inquietante, en especial cuando iba acompañada de discurso de odio, desinformación y campañas de agitación a través de los medios sociales, y manipulación política (*ibid.*, párr. 50).

4. En mayo de 2018, el Alto Comisionado expresó su profunda alarma ante la inestable situación en la República Centroafricana, en particular a la luz de los preocupantes incidentes de discurso de odio e incitación a la violencia por motivos religiosos, y de los recientes asesinatos y ataques perpetrados en Bangui¹.

5. En julio de 2018, el Alto Comisionado informó de que la situación de la seguridad en la República Democrática del Congo seguía deteriorándose en varias regiones del país, con consecuencias dramáticas para la población civil. La violencia interétnica e intercomunitaria también había continuado en la provincia de Ituri entre los miembros de las comunidades hema y lendu, y había provocado muertes, la quema de aldeas y desplazamientos en masa. Al parecer, las tropas del ejército recientemente desplegadas también habían cometido violaciones de los derechos humanos, en particular contra la comunidad lendu².

6. Al final de una visita de tres días a Kirguistán, en mayo de 2018, el Subsecretario General de Derechos Humanos subrayó que el trato justo y equitativo de las minorías étnicas era un requisito previo para una sociedad justa. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por los Gobiernos, incluida la discriminación de grupos concretos, generaban un fuerte sentimiento de alienación, y a menudo conducían a la violencia y al

¹ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23056&LangID=E.

² Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23316&LangID=E.

terrorismo. En sus reuniones con altos funcionarios kirguises, el Subsecretario General subrayó la necesidad de garantizar que las minorías étnicas estuvieran plenamente representadas en la administración pública, el poder judicial y las fuerzas del orden, tanto a nivel local como nacional. Expresó su preocupación por la continua falta de rendición de cuentas en relación con las víctimas de la violencia étnica que se había producido en el sur de Kirguistán en junio de 2010³.

7. En septiembre de 2018, la nueva Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su declaración de apertura en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, señaló a la atención el examen de China realizado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en agosto de 2018, que había sacado a la luz informes profundamente inquietantes de la detención arbitraria de un gran número de uigures y de miembros de otras minorías musulmanas, reclusos en supuestos campamentos de reeducación en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur⁴.

8. También se refirió a la situación en el Camerún, que había empeorado en los últimos meses debido a la intensificación de los enfrentamientos en las regiones anglófonas entre las fuerzas de seguridad y grupos armados, los cuales habían provocado un gran número de víctimas civiles y el desplazamiento forzado de más de 180.000 personas⁵.

9. Las conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar (A/HRC/39/CRP.2) se publicaron en septiembre de 2018. La misión determinó que muchas de las violaciones de los derechos humanos y de las vulneraciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en los estados de Kachin, Shan y Rakáin figuraban entre los crímenes más graves tipificados en el derecho internacional. Además de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, que al parecer se perpetraron en los tres estados, la misión encontró pruebas contundentes de genocidio contra los rohinyás en el estado de Rakáin. La misión constató el violento *modus operandi* del ejército de Myanmar —conocido como el Tatmadaw— contra su propio pueblo, y observó con asombro la similitud de las operaciones y la conducta del Tatmadaw en los tres estados. Durante sus operaciones, el Tatmadaw atacaba sistemáticamente a civiles, incluidas mujeres y niños, cometía actos de violencia sexual, expresaba y promovía una retórica excluyente y discriminatoria contra las minorías y establecía un clima de impunidad para sus soldados. La misión también documentó graves violaciones de los derechos humanos cometidas por el Tatmadaw contra comunidades étnicas de Rakáin, entre ellas trabajos forzados, violencia sexual, asesinatos y desalojos forzosos.

10. La misión llegó a la conclusión de que el medio siglo de conflicto entre el Tatmadaw y las minorías étnicas de Myanmar, que había conllevado graves vulneraciones del derecho internacional, había dejado muy claro que la paz era imposible sin una solución política nacional negociada que reconociera las aspiraciones legítimas de todas las minorías étnicas de Myanmar. La misión instó al Gobierno de Myanmar a que garantizara el disfrute de los derechos humanos para todos, sobre la base de la plena igualdad y con independencia de la nacionalidad o de la condición de “raza nacional”; y a que dismantelara los sistemas de opresión y discriminación contra las minorías étnicas y religiosas, centrándose urgentemente en la situación de los rohinyás.

11. Durante el período del que se informa, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas adoptaron medidas de alerta temprana para abordar problemas específicos de determinados países o situaciones que afectaban a las minorías. Varios titulares de mandatos enviaron un llamamiento urgente a Sri Lanka en marzo de 2018, expresando su profunda preocupación por los ataques contra grupos de la minoría musulmana en el distrito de Kandy y por la destrucción de bienes de musulmanes y de lugares religiosos musulmanes, así como por el presunto aumento del discurso de odio y la incitación a la violencia contra los musulmanes por parte de grupos extremistas cingaleses en el país. Los titulares de mandatos observaron con preocupación que en los últimos años se habían producido incidentes violentos contra grupos de la minoría

³ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23109&LangID=E.

⁴ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23518&LangID=E.

⁵ *Ibid.*

musulmana en el distrito de Kandy en varias ocasiones, motivados por una retórica incendiaria contra los musulmanes propagada entre grupos extremistas y en los medios sociales. Los titulares de mandatos acogieron con satisfacción las declaraciones públicas de representantes del Gobierno en las que se condenaban los ataques, el discurso de odio y la incitación a la violencia, así como el compromiso expresado por el Gobierno de iniciar una investigación sobre los incidentes y sobre la posible dejación de funciones por parte de las fuerzas del orden⁶.

12. En marzo de 2018, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición y el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio presentaron un informe conjunto (A/HRC/37/65). Destacaron que, con miras a lograr el “adelanto” efectivo de la labor de prevención de las atrocidades, sería preciso adoptar medidas para impedir el afianzamiento de diversas formas de desigualdad y marginación. Esas medidas podrían incluir la eliminación de las disposiciones discriminatorias de las constituciones existentes y la introducción de mecanismos de inclusión. Habida cuenta de que en muchos países los ataques se dirigen fundamentalmente contra las minorías, la formulación de garantías claras y exigibles para esas minorías en las cartas de derechos podía ofrecer cierta protección y desalentar tanto las agresiones contra ellas como la acción preventiva por su parte.

B. Garantías de no discriminación

13. Durante el período que se examina, el ACNUDH participó en actividades y estrategias para la promoción y la inclusión de garantías de no discriminación en procesos normativos y de políticas relativos a las personas pertenecientes a minorías.

14. En julio de 2018, durante un acto paralelo del 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada declaró que la petición de la Asamblea General de que los Estados Miembros consideraran la posibilidad de elaborar una declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes era oportuna e importante. La declaración debería servir de incentivo para la acción nacional, brindando conceptos e ideas que pudieran servir de base para la adopción de leyes y políticas de igualdad. Los principales beneficiarios de la declaración deberían participar directamente en el proceso de redacción, lo que les permitiría expresar sus opiniones a la comunidad mundial y colaborar con sus Gobiernos como no habían podido hacerlo en el pasado⁷.

15. En el plano nacional, durante 2018 la Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) siguió promoviendo los esfuerzos encaminados a proteger los derechos de las minorías étnicas y religiosas en el país. El nuevo Código Penal del Afganistán, que entró en vigor el 14 de febrero de 2018, refuerza el cumplimiento por el país de las normas internacionales de derechos humanos y de justicia penal. El Código contiene artículos sobre la protección de los derechos de las minorías étnicas y religiosas en relación con la igualdad de las personas ante la ley, la incitación a la discriminación o el sectarismo, el insulto a la religión, la introducción de sentencias por ataques contra creyentes y la discriminación en la administración pública por motivos religiosos, étnicos o lingüísticos. En agosto de 2018, el Gobierno del Afganistán comenzó a trabajar en el proyecto de ley contra la discriminación, que será examinado por un comité de reforma legislativa integrado por interesados nacionales e internacionales. La Dependencia de Derechos Humanos sigue colaborando con el Ministerio de Justicia para prestar apoyo técnico en la integración de las normas internacionales de derechos humanos en el proyecto de ley de protección de las minorías étnicas y religiosas.

⁶ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23715>.

⁷ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23304&LangID=E.

16. La Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central, en cooperación con la Oficina del Presidente de Tayikistán, organizó varias reuniones del grupo de trabajo sobre la elaboración de una ley contra la discriminación. Esas reuniones brindaron a los representantes de la Oficina del Presidente, el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo, la sociedad civil, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y los organismos de las Naciones Unidas una primera oportunidad para examinar las recomendaciones pertinentes de los mecanismos de derechos humanos y tenerlas en cuenta durante el proceso de redacción de la ley contra la discriminación. Atendiendo a la labor de promoción del ACNUDH, el Gobierno se comprometió a preparar el proyecto de ley en estrecha consulta con las organizaciones de la sociedad civil. Está previsto que la ley se redacte en el transcurso 2019, después de nuevas rondas de debate público, y se presente a los ministerios y organismos del Estado para que formulen sus observaciones. Durante 2018, la Oficina Regional también colaboró con el Gobierno en la elaboración de un plan de acción nacional para 2018-2020 destinado a aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (véase CERD/C/TJK/CO/9-11). El plan de acción nacional, elaborado mediante consultas con la sociedad civil, establece el deber del Estado de vigilar la situación en el país y de adoptar las medidas necesarias para garantizar que las minorías étnicas estén representadas en la administración pública y en las fuerzas del orden, impartir una educación de calidad a los representantes de las minorías étnicas y modificar las leyes vigentes. Además, en el proyecto de estrategia nacional de derechos humanos que se está preparando con el apoyo de la Oficina Regional se incluyen disposiciones relativas al derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación contra las minorías. La estrategia nacional abarcará cuestiones relacionadas con la participación de las minorías en la vida económica, social y cultural de la sociedad, y con su derecho a recibir educación tanto en el idioma del Estado como en los de las minorías.

17. La Oficina Regional del ACNUDH para Europa respaldó los objetivos del Decenio Internacional de los Afrodescendientes creando conciencia sobre el aumento del odio racial y la violencia contra los afrodescendientes en Europa. También alentó a las instituciones de la Unión Europea a que reconocieran a los afrodescendientes como víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y dio apoyo a las medidas encaminadas a colmar las lagunas existentes en la legislación de la Unión Europea contra la discriminación.

18. Durante el período que se examina, la Oficina Regional del ACNUDH para América Central prosiguió su labor de promoción de la igualdad y lucha contra la discriminación, en el marco de su estrategia para eliminar la aplicación de perfiles raciales a los afrodescendientes. La Oficina Regional analizó los métodos de recopilación y evaluación de datos utilizados para detectar el establecimiento de perfiles raciales en varios países. Se elaboró un resumen con las conclusiones, las cuestiones metodológicas y las enseñanzas extraídas en otros países, así como de otras experiencias, para que sirviera de aportación para el análisis preliminar de muestras de los métodos de recopilación y evaluación de datos utilizados en las instituciones públicas de Panamá. En 2019, el ACNUDH elaborará una propuesta metodológica y una hoja de ruta para la preparación de un informe sobre el uso de perfiles raciales en las fuerzas del orden de Panamá.

19. En marzo de 2018, en una declaración formulada con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, varios expertos regionales y de las Naciones Unidas en derechos humanos instaron a los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y los activistas a que redoblaran sus esfuerzos para detener el alarmante aumento del racismo y la xenofobia en todo el mundo. Pusieron de relieve que la intolerancia racial, étnica y religiosa contribuía al aumento de las violaciones de los derechos humanos, como la violencia extrema contra las minorías y contra los refugiados, los migrantes, los apátridas y los desplazados internos, incluidos los afrodescendientes. Los expertos señalaron que se debía prestar atención urgente a nivel mundial a las condiciones económicas, políticas y jurídicas de carácter estructural que fomentaban el racismo y la xenofobia entre las poblaciones que percibían a las minorías y los no nacionales como una amenaza. Poner fin al desplazamiento forzoso y la extinción cultural de minorías raciales, étnicas, religiosas y lingüísticas como resultado de proyectos de extracción y construcción impulsados tanto por

los Gobiernos como por empresas multinacionales era tan urgente como abordar el resurgimiento del neonazismo⁸.

20. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia señaló en su informe (A/HRC/38/52) que el resurgimiento de la retórica y las políticas xenófobas y racistas enraizadas en el nacionalismo étnico no solo perjudicaba a los no ciudadanos de cualquier nación, sino que también hacía que los ciudadanos pertenecientes a minorías étnicas, raciales o religiosas fueran más vulnerables a la discriminación y la intolerancia.

21. Durante el período que se examina, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer formularon recomendaciones a varios Estados en relación con las garantías de no discriminación para proteger a los grupos minoritarios. Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial abordó la necesidad de adoptar medidas para facilitar el acceso de las minorías a la justicia⁹. También se refirió a la discriminación contra los afrodescendientes, en particular a las denuncias de delitos de odio racista y casos de discurso de odio racista, representaciones racistas en los medios de comunicación, aplicación de perfiles raciales, segregación residencial y económica y discriminación en el acceso a la atención de la salud, la educación y el empleo¹⁰. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer trató la cuestión del acceso a la justicia para las mujeres pertenecientes a minorías, incluido el acceso a servicios de interpretación gratuitos¹¹.

C. Situación de los derechos humanos de las comunidades romaníes

22. El ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos han seguido de cerca la situación de las comunidades romaníes en todo el mundo. Esto conlleva hacer un seguimiento de los casos que son motivo de preocupación a través de los mecanismos de procedimientos especiales, velar por que se preste suficiente atención a las cuestiones relativas a los romaníes, realizar misiones sobre el terreno a los países en que residen comunidades romaníes y publicar comunicados de prensa y declaraciones, cuando proceda, sobre cuestiones de interés que afectan a las comunidades romaníes.

23. En marzo de 2018, la Oficina Regional del ACNUDH para Europa realizó una misión a Francia con el objetivo de asegurar que las políticas de vivienda se diseñaran y aplicaran de manera que protegieran y promovieran los derechos humanos de las comunidades romaníes. Durante la misión, el equipo documentó los problemas específicos a los que se enfrentaban los romaníes que vivían en asentamientos precarios y ocupados ilegalmente, así como la evolución de la situación y las medidas adoptadas por las autoridades en los ámbitos de la vivienda, la educación, el empleo y la salud. En junio de 2018, el ACNUDH publicó el informe “No one left behind: mission report on the right to housing and related human rights of Roma in France”, que fue elaborado con la ayuda de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia. En el informe se llegaba a la conclusión de que las leyes y políticas relacionadas con la vivienda y los derechos humanos de los romaníes en Francia no se habían aplicado de manera sistemática en todo el territorio francés, y que era necesario redoblar los esfuerzos para garantizar que los recursos disponibles llegaran a los más necesitados. El ACNUDH pidió a Francia que elaborara y aplicara sus políticas de manera que se protegieran y promovieran los derechos humanos de los más excluidos, y que velara por que nadie se quedara atrás.

24. El ACNUDH también apoya los esfuerzos por promover el desarrollo de los procesos de verdad y reconciliación a nivel nacional y europeo con el objeto de reconocer la persecución y exclusión de las comunidades romaníes, de conformidad con la resolución del Parlamento Europeo de 25 de octubre de 2017 sobre los aspectos de los derechos

⁸ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22856&LangID=E.

⁹ Véase, por ejemplo, CERD/C/KGZ/CO/8-10, párr. 14.

¹⁰ Véanse, por ejemplo, CERD/C/SWE/CO/22-23, párr. 22, y CERD/C/SAU/CO/4-9, párr. 25.

¹¹ Véase, por ejemplo, CEDAW/C/SUR/CO/4-6, párrs. 12 y 13.

fundamentales en la integración de los romaníes en la Unión Europea. La Oficina colabora con Soraya Post, miembro del Parlamento Europeo, su oficina y otros interesados pertinentes para aplicar la resolución como un instrumento importante que contribuya a reducir la desconfianza entre la comunidad romaní y los grupos mayoritarios de la sociedad.

25. En abril de 2018, el Relator Especial sobre las cuestiones de las minorías emitió una declaración al concluir su visita oficial a Eslovenia, en la que destacó que era necesario adoptar medidas más enérgicas para hacer frente a la discriminación, los prejuicios y la exclusión social y, por consiguiente, a las cuestiones que seguían afectando a la comunidad romaní de Eslovenia. Recomendó que se adoptaran medidas específicas adicionales, en consulta con representantes de la sociedad civil, en las esferas de la educación y los servicios sociales, por ejemplo programas temporales de acción afirmativa en materia de empleo¹².

26. La Relatora Especial sobre el racismo realizó una visita oficial al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en mayo de 2018. Expresó su profunda preocupación por la invisibilidad de las comunidades romaníes, gitanas e itinerantes, que, a pesar del reconocimiento oficial y de consultas intensivas, seguían sin gozar de un nivel adecuado de integración nacional y eran objeto de fuertes prejuicios por parte de la población en general¹³.

27. En julio de 2018, tres titulares de mandatos de procedimientos especiales emitieron una declaración en la que instaban a Ucrania a tomar medidas inmediatas para poner fin a lo que constituía una “persecución sistemática” de los miembros de la minoría romaní, que habían sido blanco de una serie de ataques violentos. Los titulares de mandatos condenaron los actos de intimidación y violencia contra miembros de la minoría romaní en Ucrania y expresaron su profunda preocupación por el creciente nivel de odio y violencia por motivos raciales contra esa comunidad, y en particular contra las mujeres y los niños, sus miembros más vulnerables¹⁴.

28. En su informe anual (A/HRC/38/52), la Relatora Especial sobre el racismo subrayó que los obstáculos que ya de antiguo dificultaban el acceso a la ciudadanía y la naturalización en varios países habían contribuido a las formas profundamente arraigadas de discriminación y exclusión que sufrían los sintis y los romaníes. Muchos miembros de esas comunidades eran apátridas o corrían el riesgo de serlo debido a la imposibilidad de acceder al registro civil y de obtener documentos de identidad. Esos obstáculos hacían que la apatridia se transmitiera de generación en generación, con lo que se perpetuaban la exclusión, la discriminación y la marginación que sufrían esas personas.

29. El Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de los Derechos del Niño formularon recomendaciones a varios Estados en relación con las comunidades romaníes, en particular sobre la intolerancia y los prejuicios contra los grupos vulnerables y minoritarios, incluidos los romaníes, y la prevalencia del discurso de odio y los delitos motivados por el odio contra esos grupos, por ejemplo en Internet. Los Comités también expresaron su preocupación por los niños de las comunidades romaníes. Recomendaron que los Estados redoblaran sus esfuerzos para luchar contra la intolerancia, los estereotipos y los prejuicios y adoptaran medidas para mejorar la presentación de informes, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los delitos motivados por el odio y el discurso de odio tipificado penalmente¹⁵. El Comité de los Derechos del Niño también recomendó que los Estados establecieran un sistema de seguimiento de todos los casos de matrimonio infantil en las comunidades romaníes¹⁶.

¹² Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22935&LangID=E.

¹³ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23074&LangID=E.

¹⁴ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23385&LangID=E.

¹⁵ Véanse, por ejemplo, CCPR/C/LTU/CO/4, párr. 8; CCPR/C/HUN/CO/6, párr. 16, y CERD/C/SWE/CO/22-23, párr. 25.

¹⁶ Véase, por ejemplo, CRC/C/MNE/CO/2-3, párr. 36.

D. Jóvenes pertenecientes a minorías

30. En junio de 2018, en su informe sobre la juventud y los derechos humanos (A/HRC/39/33), el Alto Comisionado destacó que los actuales mecanismos de participación en la adopción de decisiones debían mejorarse, y que se debían explorar otros para ofrecer la posibilidad de ir más allá de las votaciones tradicionales y de utilizar mejor las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de asegurar la igualdad de participación de los jóvenes. Esos mecanismos deberían tener en cuenta la manera en que las formas entrecruzadas de discriminación afectaban la capacidad de los jóvenes para participar, en particular la de los jóvenes pertenecientes a grupos minoritarios.

31. Durante el período que abarca el informe se adoptaron algunas iniciativas a nivel de los países con objeto de promover los derechos de los jóvenes pertenecientes a minorías. Por ejemplo, en mayo de 2018, un club educativo juvenil llamado Synergy, de Mitrovica Norte, dirigió una actividad plenaria como parte del proyecto titulado “Los jóvenes como defensores de los derechos humanos y la igualdad de género”, con el apoyo de la Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). En un período de seis meses, Synergy impartió 20 talleres para aproximadamente 200 estudiantes de secundaria y universitarios de comunidades no mayoritarias, con el fin de sensibilizarlos sobre las causas profundas y las ramificaciones de distintas formas de violencia.

32. También en mayo de 2018 se celebró en Chisinau el segundo período de sesiones del Foro Nacional de la Juventud Moldova sobre las Minorías, organizado por la Plataforma de la Juventud Moldova para la Solidaridad Interétnica, con el apoyo del ACNUDH. La reunión se centró en la representación de las minorías en los medios de comunicación. El evento congregó a unos 100 participantes, entre ellos jóvenes de minorías de diferentes regiones del país, organizaciones no gubernamentales (ONG), periodistas de comunidades minoritarias y mayoritarias, miembros del Gobierno y del Parlamento y representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos. Los participantes formularon recomendaciones dirigidas al Gobierno, entre las que figuraban el apoyo a los medios de comunicación dirigidos por las minorías; la traducción de los sitios web de las instituciones gubernamentales a las lenguas minoritarias; y la vigilancia y sanción efectivas de las expresiones discriminatorias y el discurso de odio contra las minorías, tanto en línea como en los medios de comunicación tradicionales.

33. En agosto de 2018, el ACNUDH participó en la organización de la segunda escuela de verano sobre los derechos de las minorías, que se celebró en Gagauzia (República de Moldova) y fue organizada por la plataforma de la juventud moldova para la solidaridad interétnica y la organización de jóvenes ucranianos romanés. Asistieron al evento cerca de 20 jóvenes de diferentes minorías etnolingüísticas y religiosas de la República de Moldova y de Ucrania. También participaron en la escuela de verano jóvenes de la comunidad mayoritaria, y antiguos becarios del Programa de Becas para las Minorías del ACNUDH procedentes de Georgia, la República de Moldova y Ucrania.

E. Empoderamiento y participación

34. Las normas internacionales sobre derechos de las minorías hacen hincapié en la participación efectiva de las personas pertenecientes a minorías en las decisiones que las afectan, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida pública. En este contexto, el ACNUDH trabajó en estrategias y actividades destinadas a promover el empoderamiento y la participación de las minorías.

35. El Programa de Becas para las Minorías del ACNUDH, establecido en 2005, es el sistema más completo de capacitación y fomento de la capacidad de jóvenes pertenecientes a minorías del sistema de las Naciones Unidas. El objeto del Programa, que se ofrece en árabe, inglés y ruso, es proporcionar a los jóvenes de comunidades minoritarias un conocimiento profundo de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y reforzar sus capacidades de promoción para que puedan contribuir mejor al fomento de las normas internacionales de derechos humanos. La edición de 2018 tuvo lugar del 4 al 30 de

noviembre, y contó con la participación de 40 becarios de 36 países. Si bien la organización del Programa recae en el ACNUDH, también participan en él otros organismos de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Se gestiona en estrecha colaboración con la sociedad civil y las ONG asociadas con sede en Ginebra, así como con otros organismos internacionales y regionales, como la Delegación Permanente de la Unión Europea ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, y el Consejo de Europa.

36. A fin de garantizar la complementariedad y sostenibilidad de la labor relativa a las cuestiones de las minorías a nivel mundial y de los países, los componentes nacionales y regionales del Programa de Becas se celebraron en la oficina del ACNUDH en Túnez y en las Oficinas Regionales del ACNUDH para Europa y para el Oriente Medio y África del Norte. Además, dos becarios superiores del Programa tuvieron la oportunidad de desplazarse a la sede del ACNUDH en Ginebra y de contribuir directamente a sus programas y actividades sobre cuestiones relacionadas con las minorías. Esa experiencia también les permitió establecer una amplia red de contactos con el personal del ACNUDH en general y con otros departamentos u organismos de las Naciones Unidas, representantes estatales y ONG de derechos humanos en Ginebra.

37. A lo largo de 2018, la oficina del ACNUDH en Colombia respaldó la labor del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano, la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados y la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas. La oficina en el país formuló recomendaciones de políticas concretas sobre derechos colectivos a la tierra y reparaciones para los pueblos afrocolombianos a varias instituciones del Estado. También prestó servicios continuos de asesoramiento técnico a múltiples dirigentes de grupos étnicos en todo el país.

38. Como ya se ha mencionado, el Subsecretario General de Derechos Humanos realizó una visita de tres días a Kirguistán en mayo de 2018, en la que llegó a la conclusión de que el trato justo y equitativo de las minorías étnicas era un requisito previo para una sociedad justa. También subrayó la necesidad de garantizar que las minorías étnicas estuvieran plenamente representadas en la administración pública, el poder judicial y las fuerzas del orden, tanto a nivel local como nacional¹⁷.

39. En septiembre de 2018, en la provincia de Herat (Afganistán), la UNAMA organizó una reunión con representantes de la sociedad civil para examinar los problemas a los que se enfrentaban los grupos minoritarios, en particular su participación en las elecciones parlamentarias y a los consejos de distrito que debían celebrarse el 20 de octubre. Los participantes también manifestaron su inquietud por que la transparencia del sistema de representación proporcional no cumpliera las expectativas de los grupos minoritarios.

40. Durante el período que se examina, y con el fin de aumentar la participación de las minorías étnicas en las estructuras estatales, la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central, en colaboración con la Universidad Estatal de Osh (Kirguistán), elaboró un programa de pasantías en la administración pública nacional y local para estudiantes universitarios de último curso y graduados universitarios. Casi 30 participantes, entre ellos miembros de minorías étnicas y del grupo étnico mayoritario, completaron con éxito sus pasantías en diversos organismos estatales¹⁸. A través del programa, participantes de origen étnico diverso participaron en la prestación diaria de servicios a nivel nacional y local, y pudieron adquirir experiencia de primera mano y mejorar sus capacidades y su cualificación para postular a puestos en esos servicios.

41. La Relatora Especial sobre el derecho a la educación, en su informe acerca de la gobernanza y el derecho a la educación (A/HRC/38/32), subrayó que la participación no debía basarse en el principio de la mayoría. La descentralización podía servir para lograr

¹⁷ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23109&LangID=E.

¹⁸ Por ejemplo, en la Hacienda del Estado, la fiscalía, las alcaldías y las comisarías de policía.

que la educación fuera más equitativa, inclusiva y acorde con las necesidades específicas de los educandos al conferir a las comunidades locales, en particular a las minorías, la capacidad de adaptar los servicios educativos a las demandas locales.

42. A fin de promover y proteger de manera efectiva la participación de los grupos minoritarios, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó que se adoptaran medidas para garantizar y promover la movilidad ocupacional de los grupos marginados, en particular mediante incentivos a la contratación, actividades formación profesional y programas de sensibilización y empoderamiento basados en la comunidad¹⁹. En otros casos, el Comité recomendó que se asegurara la participación efectiva de todos los grupos étnicos y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, especialmente las que trabajaban en la eliminación de la discriminación racial, en el diseño, la implementación y la evaluación de la política estatal²⁰.

43. En octubre de 2018, la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central puso en marcha en Kirguistán un amplio programa de litigación estratégica sobre la no discriminación dirigido a abogados y defensores de los derechos humanos. El objetivo del programa era que los abogados y los defensores de los derechos humanos pudieran llevar a cabo litigios de manera profesional y competente en casos de importancia estratégica relacionados con las minorías étnicas. El programa, que tendrá un año de duración, ha impartido capacitación a 50 abogados y defensores de los derechos humanos sobre los principios y la teoría de la litigación estratégica y sobre la forma en que el derecho internacional y nacional puede utilizarse para generar cambios sociales en el país. El programa de formación forma parte del Programa de Igualdad Judicial y Social de la Oficina Regional para Asia Central.

44. En el mismo sentido, en octubre de 2018 la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central impartió la primera de cinco series de sesiones de un amplio programa de capacitación para organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y miembros del mecanismo nacional de prevención sobre la no discriminación, en particular sobre los derechos de las minorías étnicas. A través del programa, 90 participantes han podido examinar hasta la fecha conceptos relacionados con los derechos humanos, el derecho internacional de los derechos humanos y los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, con especial atención a la gestión de la diversidad.

F. Minorías religiosas

45. El ACNUDH ha utilizado la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías, y el marco que figura en la Declaración de Beirut sobre la Fe para los Derechos, con fines de capacitación y promoción ante diferentes interesados, entre ellos representantes de minorías religiosas, miembros de la sociedad civil y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La Declaración de Beirut y sus 18 compromisos sobre “la Fe para los Derechos” incluyen en particular la promesa de defender los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías, su libertad de religión o de creencias y su derecho a participar en pie de igualdad y de forma efectiva en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos y como una norma mínima de solidaridad entre todos los creyentes²¹.

46. En el mismo contexto, el ACNUDH organizó el primer taller regional en Túnez en mayo de 2018, que se centró en el papel de los jóvenes de diferentes confesiones en la promoción de los derechos humanos en el Oriente Medio y África del Norte. Se presentaron varias iniciativas en curso mediante mesas redondas interactivas, entre ellas iniciativas sobre el fomento de los derechos de las minorías a través de actividades de promoción ante los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y sobre el espíritu emprendedor de los jóvenes para prevenir el extremismo violento.

¹⁹ Véase, por ejemplo, CERD/C/NPL/CO/17-23, párr. 31.

²⁰ Véase, por ejemplo, CERD/C/KGZ/CO/8-10, párr. 20.

²¹ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomReligion/Pages/FaithForRights.aspx.

47. En noviembre de 2018, el ACNUDH organizó una conferencia en Marruecos, con la participación de jóvenes del Oriente Medio y el Norte de África y de expertos internacionales, incluido el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías. La conferencia se centró en la participación de miembros de la sociedad civil, en particular de los jóvenes, para que compartieran su experiencia en la promoción de los derechos de las minorías, la lucha contra la incitación al odio y la determinación de futuras medidas para proteger a las minorías religiosas. También estuvo dirigida a alentar a los jóvenes a que fomentaran el respeto y la comprensión, lucharan contra la incitación al odio y promovieran los derechos de las minorías religiosas.

48. La Dependencia de Derechos Humanos de la UNAMA continuó su labor de documentación de los ataques contra la población de la minoría chiíta en el Afganistán y siguió abogando por una mejor protección de este grupo religioso minoritario. En su informe especial correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2018²², la UNAMA señaló que elementos contrarios al Gobierno seguían atacando directamente a la población musulmana chiíta, en su mayoría de etnia hazara²³. Durante el período que abarca el informe, otras minorías religiosas, como los hindúes y los sijs, también sufrieron violencia, lo que hizo que los miembros de esas dos minorías religiosas temieran por su seguridad.

49. En julio de 2018, la Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), junto con el Consejo Nacional del Vudú de Haití, puso en marcha un proyecto de tres meses de duración centrado en la evaluación de la discriminación contra quienes practican el vudú y la sensibilización al respecto. La primera fase del proyecto tiene por objeto identificar los tipos de actos de violencia y discriminación perpetrados contra quienes practican el vudú, y alentar a las víctimas a presentar denuncias judiciales. La segunda fase consistirá en organizar en campañas de sensibilización pública para promover la libertad y la tolerancia religiosas.

50. Varios mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas plantearon cuestiones relacionadas con las minorías religiosas durante el período del que se informa. En su resolución 37/9 sobre la libertad de religión o de creencias, el Consejo de Derechos Humanos expresó su preocupación por el hecho de que siguieran cometiéndose actos de intolerancia y violencia basados en la religión o las creencias contra personas, incluidos los miembros de comunidades religiosas y minorías religiosas en todo el mundo.

51. En su informe anual al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/38/52), la Relatora Especial sobre el racismo destacó que en muchas partes del mundo se discriminaba a personas o grupos por su “aspecto musulmán”, independientemente de que tuvieran o no creencias religiosas islámicas. Si bien en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial no se mencionaba la religión como motivo prohibido de discriminación racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial había determinado que el artículo 1 podía aplicarse a los casos de discriminación religiosa cuando la persona o las personas afectadas pertenecieran a grupos étnicos minoritarios identificables.

52. El Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, en su informe provisional a la Asamblea General (A/73/362), explicó que la violencia en nombre de la religión o las creencias afectaba principalmente a las personas pertenecientes a minorías religiosas o de creencias, incluidos los conversos, los humanistas, los ateos y los agnósticos, que se veían sometidos a un clima de intimidación, represión o violencia en distintos lugares del mundo. En los últimos años, titulares de mandatos de los procedimientos especiales, junto con el Relator Especial sobre la libertad de religión, habían enviado a los Estados una serie de comunicaciones conjuntas sobre prácticas discriminatorias directas y restricciones estatales severas impuestas a personas

²² UNAMA, “Special report: increasing harm to Afghan civilians from the deliberate and indiscriminate use of improvised explosive devices” (Kabul (Afganistán), 2018).

²³ Entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2018 hubo 705 víctimas civiles, 211 muertos y 494 heridos a causa de ataques suicidas y no suicidas con artefactos explosivos improvisados. Con la excepción de un atentado suicida, todos ellos fueron reivindicados por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Provincia de Jorasán.

pertenecientes a minorías religiosas o de creencias a las que supuestamente se consideraba una amenaza para el orden público.

53. Varios órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se ocuparon de la situación de las minorías religiosas. Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó que se adoptaran las medidas necesarias para proteger los derechos de las minorías étnico-religiosas, incluido su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminación alguna²⁴.

G. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: no dejar a nadie atrás

54. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, centrada principalmente en la reducción de las desigualdades y en no dejar a nadie atrás, reviste especial importancia para las minorías. En su resolución 37/14 sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, el Consejo de Derechos Humanos acogió con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas trataban de hacer realidad los derechos humanos de todas las personas.

55. Durante el período que se examina, el ACNUDH elaboró una nota de orientación actualizada sobre un enfoque de los datos basado en los derechos humanos²⁵, que incluye recomendaciones específicas para aplicar el principio de “no hacer daño” en las actividades de recopilación de datos, favoreciendo al mismo tiempo la participación de los grupos que corren el riesgo de quedar rezagados, incluidas las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.

56. El ACNUDH sigue apoyando los esfuerzos de los países para identificar a los grupos que corren el riesgo de quedar rezagados, entre ellos las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, como medida preliminar para garantizar su participación significativa en la aplicación y medición de la Agenda 2030. En marzo de 2018, la Oficina llevó a cabo actividades de fomento de la capacidad con interesados de las Naciones Unidas, el Estado y la sociedad civil en Uganda en relación con los indicadores de derechos humanos y los enfoques de los datos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Parte de la capacitación se centró en la identificación de una lista ilustrativa de grupos del país que corrían el riesgo de quedarse atrás.

H. Minorías y migración

57. Durante el período que se examina, los migrantes pertenecientes a grupos minoritarios han tenido que hacer frente a la violencia y a múltiples formas de discriminación intersectorial.

58. En junio de 2018, un grupo de titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas emitieron una declaración pública sobre la situación de los migrantes en los Estados Unidos de América y el Decreto Ejecutivo firmado por el Presidente el 20 de junio de 2018. La gran mayoría de esos migrantes eran indígenas o personas pertenecientes a grupos étnicos o raciales clasificados como no blancos en los Estados Unidos. Por lo tanto, el efecto devastador del Decreto Ejecutivo afectó de forma abrumadora a niños y familias indígenas y a otros migrantes no blancos²⁶.

59. La Relatora Especial sobre el racismo realizó una visita oficial al Reino Unido en mayo de 2018 y expresó su profunda preocupación por la política de inmigración del país. También manifestó preocupación por la discriminación generalizada a la que se enfrentaban las minorías étnicas y por la criminalización de los jóvenes pertenecientes a minorías étnicas, especialmente los varones negros. Advirtió de que la política de inmigración del

²⁴ Véase, por ejemplo, CERD/C/SAU/CO/4-9, párr. 24.

²⁵ ACNUDH, “A human rights-based approach to data: leaving no one behind in the 2030 Agenda for Sustainable Development” (2018).

²⁶ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23245&LangID=E.

país estaba profundamente vinculada con la desigualdad racial. Le preocupaba en particular la política del programa de lucha contra el terrorismo “Prevent”, que obligaba a funcionarios públicos, trabajadores sociales, cuidadores, educadores y otros a emitir juicios determinantes sobre la base de criterios vagos, en un clima en el que grupos religiosos, raciales y étnicos enteros eran considerados de entrada como enemigos²⁷.

60. La Relatora Especial sobre el racismo, en su informe anual al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/38/52), subrayó que la relación entre la discriminación racial y la discriminación religiosa era compleja. Por ejemplo, las minorías religiosas también podían presentar características étnicas o raciales propias que las hacían vulnerables a una discriminación racial que venía dada en teoría por sus preferencias religiosas. Las declaraciones racistas y xenófobas y la violencia contra las minorías raciales y otras minorías, en particular contra los refugiados y los migrantes, se habían intensificado a raíz de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea, o “Brexit”, y las elecciones nacionales celebradas en Europa, América del Norte y Australia.

61. A nivel regional, la Oficina Regional del ACNUDH para Asia y el Pacífico siguió defendiendo los derechos de los migrantes detenidos en los centros de tramitación de ultramar australianos de Manus, Papua Nueva Guinea y Nauru. Algunos migrantes pertenecientes a grupos minoritarios, como los hazaras o los rohinyás, no son reconocidos como ciudadanos en su propio país, y se enfrentan a un alto riesgo de violencia si son deportados.

62. La Dependencia de Derechos Humanos de la MINUJUSTH siguió vigilando los efectos de las políticas y leyes adoptadas por varios Estados que acogían a migrantes haitianos, las cuales habían dado lugar a un número considerable de expulsiones y retornos espontáneos a Haití y probablemente seguirían haciéndolo. Esos Estados son la República Dominicana²⁸, las Bahamas y los Estados Unidos. Las expulsiones y los retornos espontáneos de haitianos han aumentado desde la adopción de esas políticas y leyes. Por ejemplo, las tensiones existentes entre la población dominicana y los migrantes haitianos han empujado a muchos haitianos a huir de su país de acogida por temor a la violencia. En agosto de 2018, el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, aprobado en noviembre de 2013 por el Gobierno de la República Dominicana, fue cancelado tras dos prórrogas. Miles de haitianos residentes en la República Dominicana esperan actualmente el resultado de sus solicitudes para regularizar su situación.

I. Minorías y apatridia

63. Varios mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y diversas presencias del ACNUDH sobre el terreno plantearon cuestiones relacionadas con las minorías apátridas. La apatridia es un problema de derechos humanos que afecta desproporcionadamente a minorías de todo el mundo. Según un informe del ACNUR sobre la apatridia, más del 75 % de los apátridas conocidos en el mundo pertenecían a grupos minoritarios en 2017²⁹.

64. En su informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/37/66), el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías señaló que la apatridia sería una prioridad temática de su mandato. En su informe de 2018 a la Asamblea General (A/73/205), que estaba dedicado a esta cuestión, destacó que las minorías apátridas solían ser doblemente vulnerables. La denegación o la privación discriminatorias de la ciudadanía podían tener consecuencias duraderas y extremas para el disfrute de otros derechos o para acceder a diversos servicios. Además, las mujeres pertenecientes a minorías podían sufrir una marginación aún mayor en lo relativo a la adquisición, el cambio o la conservación de la nacionalidad, y para transmitirla a sus hijos.

²⁷ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23074&LangID=E.

²⁸ En 2013, la República Dominicana acogía aproximadamente a 458.000 haitianos.

²⁹ ACNUR, informe sobre la apatridia titulado “‘This is our home’: Stateless minorities and their search for citizenship” (2017).

65. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías dedicó el 11º período de sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías³⁰, celebrado en noviembre de 2018, al tema de la apatridia, una cuestión que afectaba a las minorías. Durante los dos días que duró la reunión, los participantes se centraron en determinar los principales problemas que enfrentaban las personas pertenecientes a minorías en el contexto de la apatridia, y en promover el diálogo y la cooperación a fin de encontrar soluciones eficaces.

66. La Relatora Especial sobre el racismo, en su informe anual al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/38/52), subrayó que la apatridia era a menudo el resultado de una discriminación de larga data contra minorías raciales y étnicas y grupos religiosos, entre otros. Con frecuencia, era el resultado previsible de leyes, políticas y prácticas discriminatorias que tenían por objeto o por efecto excluir a las personas consideradas como extranjeras, a menudo sobre la base de su raza, color, ascendencia, origen étnico o nacional o religión.

67. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH elaboró varias iniciativas sobre las minorías apátridas. La oficina del ACNUDH en Camboya había seguido observando las dificultades experimentadas por algunas comunidades vietnamitas vulnerables, tanto en el pasado como en la actualidad, en relación con su situación legal. Tales dificultades daban lugar a la apatridia o a una ciudadanía no efectiva en el caso de esas personas y afectaban a su disfrute de los derechos humanos, en particular de derechos económicos, políticos y sociales como la participación en la vida cotidiana y el acceso a los servicios del Estado, incluidos el registro de nacimientos, la educación pública y la salud. Las comunidades vietnamitas son el mayor grupo minoritario residente en Camboya, y han sido objeto de discriminación, violencia y desplazamiento. Muchos se encuentran en una situación de ciudadanía no efectiva o de apatridia. En este contexto, el Gobierno ha desarrollado un proceso de naturalización que, si se aplica debidamente, conferirá a las comunidades vietnamitas que viven en Camboya el derecho a solicitar la naturalización por primera vez.

J. Derechos lingüísticos

68. Varios mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y diversas presencias del ACNUDH sobre el terreno plantearon cuestiones relacionadas con las minorías lingüísticas.

69. Durante su informe oral sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos recordó al Consejo que la Corte Internacional de Justicia había pedido a la Federación de Rusia que garantizara la disponibilidad de la enseñanza en ucranio en la República Autónoma de Crimea, una medida fundamental adoptada a raíz de la fuerte disminución del número de niños que recibían enseñanza en ucranio. Consideró alentador que, tres meses antes, el Ministerio de Educación de Crimea hubiera esbozado una nueva hoja de ruta sobre la elección del idioma en la educación, cuyo objetivo era aumentar el acceso de los estudiantes a la educación en su idioma materno³¹.

70. En mayo de 2018, el ACNUDH organizó en la República de Moldova un taller de capacitación para periodistas de las minorías de habla rusa sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales. Asistieron al taller 15 periodistas, algunos de los cuales tenían discapacidades, de diferentes regiones, incluidas las zonas rurales.

71. En mayo de 2018, la UNMIK y el equipo de las Naciones Unidas en Kosovo organizaron el Foro de las Naciones Unidas para el Fomento de la Confianza en Kosovo, con la participación de la Unión Europea, la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo y la Misión de la OSCE en Kosovo. Los 120 participantes, más de la mitad de los cuales eran mujeres, representaban a un amplio sector de la sociedad de

³⁰ De conformidad con las resoluciones 6/15 y 19/23 del Consejo de Derechos Humanos.

³¹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22869&LangID=E.

Kosovo³², incluidos dirigentes de las administraciones municipales, la sociedad civil, el mundo académico, organizaciones de mujeres y jóvenes y el Ministerio para las Comunidades y los Retornos de Kosovo. Los participantes identificaron vías para generar una mayor confianza entre las comunidades de Kosovo y establecieron una plataforma para la acción futura en ámbitos como la buena gobernanza, el acceso a la justicia, la creación de confianza entre religiones, el empoderamiento económico, el medio ambiente y la educación. Entre las cuestiones intersectoriales figuraban los derechos de los jóvenes y los derechos lingüísticos.

72. La Relatora Especial sobre los derechos culturales, al concluir su misión a Serbia y Kosovo (A/HRC/37/55/Add.1), recomendó que Serbia aumentara el acceso a la educación bilingüe, en consulta con las minorías interesadas, a fin de que los niños de las minorías pudieran participar en la sociedad en general y seguir disfrutando plenamente de sus derechos lingüísticos.

73. En una declaración pública al concluir su visita oficial a Botswana en agosto de 2018, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías señaló que las minorías que vivían en zonas remotas tenían grandes dificultades para acceder a la educación. Recomendó que el Gobierno de Botswana revisara las políticas que impedían la enseñanza de los idiomas minoritarios y en los idiomas minoritarios en las escuelas públicas y privadas³³.

74. Varios órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se ocuparon de la situación de las minorías lingüísticas. Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó que los Estados incluyeran en el sistema educativo las lenguas nacionales de los niños que desearan recibir una educación impartida en esas lenguas, y evitaran que la lengua fuera un factor de exclusión de un grupo determinado³⁴.

K. Defensores de los derechos humanos

75. En su calidad de organismo custodio del indicador 16.10.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el ACNUDH proporcionó por primera vez datos mundiales sobre el asesinato de defensores de los derechos humanos en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/2018/64). El informe indicaba que se había asesinado como mínimo a un defensor de los derechos humanos todos los días desde 2015. Entre las víctimas se encontraban defensores de los derechos de las minorías.

76. En mayo de 2018, la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central organizó una reunión regional de la plataforma de seguridad de los defensores de los derechos humanos, en la que participaron cerca de 100 defensores de los derechos humanos de Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, en cooperación con la ONG kazaja Kadyr-Kassiyet (“Dignity”) y con el apoyo de organizaciones internacionales y de derechos humanos. Junto con el Subsecretario General, defensores de los derechos humanos y expertos en seguridad, los participantes examinaron las principales cuestiones a las que se enfrentaban los defensores de los derechos humanos en Asia Central, incluidas las amenazas proferidas contra las organizaciones que trabajaban con grupos minoritarios como las minorías étnicas.

77. En el plano nacional, las organizaciones afrocolombianas apoyaron los preparativos para el examen periódico universal de Colombia, celebrado en mayo de 2018, durante el cual destacaron la crítica situación de seguridad de los defensores de los derechos humanos. Denunciaron que, entre la firma del acuerdo de paz en noviembre de 2016 y mayo de 2018, aproximadamente 282 defensores de los derechos humanos habían sido asesinados. Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Putamayo y Valle del Cauca figuraban entre los

³² Toda referencia a Kosovo en el presente documento deberá interpretarse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

³³ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23471&LangID=E.

³⁴ Véase, por ejemplo, CERD/C/MRT/CO/8-14, párr. 18.

departamentos más afectados por este tipo de violencia y, casualmente, entre los departamentos con un mayor porcentaje de comunidades étnicas.

78. En 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por el aumento de incidentes de hostigamiento a organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y periodistas, incluidos los que hacían un seguimiento de la situación de las minorías étnicas e informaban al respecto, lo cual los obligaba a trabajar en un entorno hostil³⁵.

III. Red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías

79. Durante el período que se examina, el ACNUDH, en su calidad de coordinador de la red, publicó un instrumento de orientación sobre la discriminación basada en la ascendencia³⁶. En abril de 2018, en colaboración con el International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, organizó una consulta subregional en el Japón sobre el fortalecimiento de las estrategias de lucha contra la discriminación basada en la casta y otras formas análogas de discriminación. El instrumento de orientación, que se ha traducido al japonés, sirvió de guía para determinar la mejor manera de abordar la exclusión basada en la ascendencia. Un miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación participó en la consulta, que contó con la participación de 42 personas, principalmente de la comunidad buraku del Japón, y también de Bangladesh, la India, Nepal y Sri Lanka. Los participantes intercambiaron buenas prácticas sobre las medidas adoptadas para erradicar la discriminación contra las comunidades dalit y destacaron la necesidad de continuar con esas prácticas. La consulta estuvo seguida de un simposio en Tokio al que asistieron aproximadamente 130 participantes, entre ellos unos 10 miembros del parlamento, y representantes del sector empresarial privado y de la sociedad civil.

IV. Conclusiones

80. Durante 2018, las personas pertenecientes a minorías siguieron enfrentándose de forma recurrente a múltiples y graves problemas de derechos humanos en muchas partes del mundo, como la incitación a la violencia, la violencia sexual y los ataques por motivos étnicos y religiosos. Además, las minorías tuvieron que hacer frente a desafíos como el discurso de odio y la incitación al odio étnico o religioso, que también afectaron a las poblaciones de refugiados y migrantes. Las comunidades romaníes siguieron siendo objeto de violencia, persecución sistemática, discriminación, prejuicios, exclusión social y discurso de odio. También se denunciaron incidentes de discriminación en el acceso a la educación, la vivienda y el empleo, así como la falta de participación efectiva en la vida pública. El Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas siguieron ocupándose de situaciones nuevas o ya conocidas de opresión y discriminación de las minorías étnicas y religiosas. Exhortaron a los Estados a que investigaran de manera efectiva y rápida todos los delitos contra las personas y las comunidades romaníes, en particular mediante la investigación todo presunto motivo discriminatorio que se escondiera detrás de los ataques.

81. En este contexto, el ACNUDH siguió vigilando la adopción y los efectos de políticas que habían dado lugar a la discriminación y exclusión generalizadas de minorías. La Oficina también participó en actividades y estrategias para la promoción e inclusión de garantías de no discriminación a fin de aplicar plenamente la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. Esas medidas incluían el apoyo a los procesos de política y legislativos que afectarían a las personas pertenecientes a minorías mediante

³⁵ Véase, por ejemplo, CERD/C/KGZ/CO/8-10.

³⁶ ACNUDH, “Guidance tool on descent-based discrimination: key challenges and strategic approaches to combat caste-based and analogous forms of discrimination” (2017).

la elaboración de políticas y leyes contra la discriminación, la realización de actividades de sensibilización y el análisis de la recopilación de datos en materia de perfiles raciales. El ACNUDH también siguió apoyando los esfuerzos por promover los procesos de verdad y reconciliación a nivel nacional y europeo a fin de reconocer la persecución y exclusión de las comunidades romaníes, de conformidad con la resolución del Parlamento Europeo de 25 de octubre de 2017.

82. El ACNUDH adoptó una serie de estrategias nacionales, regionales y mundiales para apoyar el diálogo y las actividades con diversos interesados, con miras a combatir el discurso de odio, promover el respeto de la diversidad religiosa y el diálogo, reflexionar sobre la importancia de invertir en los jóvenes pertenecientes a minorías, reunir datos desglosados sobre las minorías y fomentar su participación en los procesos de adopción de decisiones.

83. El respeto de la diversidad religiosa y el diálogo, así como la participación de las minorías en las diversas esferas de la vida, son esenciales para el desarrollo de una sociedad verdaderamente inclusiva. El ACNUDH utilizó la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías y el marco de la Declaración de Beirut sobre la Fe para los Derechos con fines de capacitación y promoción ante minorías religiosas, miembros de la sociedad civil y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

84. La promoción de los derechos de las minorías requiere el empoderamiento de los jóvenes de esas comunidades y de sus dirigentes, lo que les permite mejorar la reivindicación de sus derechos y, por lo tanto, promover una sociedad más pacífica y estable. A este respecto, el ACNUDH siguió prestando apoyo a los jóvenes pertenecientes a minorías mediante su Programa de Becas para las Minorías (disponible para 40 participantes en árabe, inglés y ruso), con miras a invertir en el importante papel que desempeñan como miembros activos de la sociedad y de las comunidades minoritarias en determinadas regiones. Es preciso ampliar el espacio para la promoción de los derechos de las minorías en la sociedad civil, y velar por que se brinde apoyo a los esfuerzos realizados por los defensores de los derechos humanos para promover los derechos de las minorías, tanto a nivel nacional como internacional.

85. Reconociendo el lugar central que ocupan en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible los principios de igualdad y no discriminación, el ACNUDH apoyó la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas de interés para las minorías. La recopilación de datos desglosados es fundamental para poder evaluar cabalmente el alcance y la magnitud de las dificultades a las que se enfrentan las minorías; aun así, la reunión de datos sigue siendo muy insuficiente en todo el mundo.
